



# Resolución Directoral

Nº 112 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 22 MAYO 2013

## VISTOS:

La Carta CC-069-13 de fecha 22 de marzo de 2013, la Carta Nº 218-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 18 de abril de 2013, la Carta CC-091-13 de fecha 19 de abril de 2013, el Informe Nº 058-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-HJES de fecha 07 de mayo de 2013, el Informe Nº 100-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 07 de mayo de 2013 y el Informe Nº 060-2013-MINCETUR/COPESCO/AL-SELGL de fecha 14 de mayo de 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 17 de octubre de 2012, Plan COPESCO Nacional y Consultores Constructores Servicios Múltiples S.C.R.L suscribieron el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación", derivado del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 027-2012-MINCETUR/COPESCO/CEP, por el monto de S/. 145,159.92 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 92/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de marzo de 2013, el Comité designado mediante Resolución Directoral Nº 40-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 05 de marzo de 2013, recepciona la Obra, determinando que se encuentra concluida, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta CC-069-13 de fecha 22 de marzo de 2013, el contratista presenta el expediente de liquidación de la obra "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación";

Que, mediante Carta Nº 218-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 18 de abril de 2013 que adjuntó el Informe Nº 045-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-HJES de fecha 15 de abril de 2013 elaborado por el Especialista en Liquidación de Obras Ing. Hugo J. Espinoza Salcedo, la Unidad de Obras entrega al Contratista la liquidación final debidamente detallada y sustentada para los fines correspondientes;

Que, mediante Carta CC-091-13 recepcionada en fecha 19 de abril de 2013, el Contratista manifiesta su aprobación a la Liquidación Final del contrato de ejecución de la obra "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación";



Que, estando a tal aceptación, mediante Informe N° 058-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-HJES de fecha 07 de mayo de 2013, el Especialista en Liquidación de Obras Ing. Hugo J. Espinoza Salcedo concluye: i) que el monto total invertido en la Obra "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación" asciende a la cantidad de S/. 140,848.85 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, ii) que existe un saldo a favor del Contratista que asciende a la suma de S/. 2,140.13 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, y iii) que no se han aplicado penalidades al contratista; la mencionada liquidación es confirmada por la Unidad de Obras a través del Informe N° 100-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 07 de mayo de 2013;

Que al respecto, el artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: " (...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. (...);

Que, asimismo, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, detalla el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra; al respecto señala "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. (...);

Que, estando a la aprobación de la liquidación por las partes involucradas, la recomendación técnica manifestada en el Informe N° 058-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-HJES de fecha 07 de mayo de 2013, autorizada por la Unidad de Obras a través del Informe N° 100-2013-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 07 de mayo de 2013, corresponde emitir la Resolución Directoral que reconozca la Liquidación del Contrato de Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Obras, cuyo detalle se encuentra en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Componente Iluminación":





# Resolución Directoral

- Monto total invertido: S/. 140,848.85 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.
- Saldo a favor del Contratista: S/. 2,140.13 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.
- No se ha aplicado penalidades al contratista por demora en entrega de la obra.



El detalle de la presente liquidación consta en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución; precisándose que el pago queda condicionado al cumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a Consultores Constructores Servicios Múltiples S.C.R.L., así como a las Unidades de Obras, Estudios y de Administración, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Insertar la presente Resolución al Contrato de Ejecución de Obra derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 027-2012-MINCETUR/COPESCO/CEP, formando parte integrante del mismo.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

MARIA SUSANA ANFOSSI MIRANDA  
Directora Ejecutiva  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

RESOLUCION N° 112-2013-MINCETUR/COPESCO-DE

## ANEXO I

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

## RESUMEN DE SALDOS

**Obra :** ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS  
PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA HUANTILLE -  
COMPONENTE ILUMINACION

**Modalidad** A SUMA ALZADA

**Proceso** A.M.C. N° 027-2012-MINCETUR/COPESCO-CEP

**Contratista :** CONSULTORES CONSTRUCTORES SERVICIOS  
MULTIPLES S.C.R.L.

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			1,813.66	326.46
II	ADELANTOS			0.01	
III	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO			0.00	
IV	GASTOS POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION	0.00			
V	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00			
TOTAL S/.		0.00	0.00	1,813.67	326.46

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b><u>2,140.13</u></b>
- En Efectivo	S/.	1,813.67
- En IGV	S/.	326.46
<b>RETENCION EFECTUADA AL CONTRATISTA</b>		
- Devolucion de Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato	S/.	0.00





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

RESOLUCION Nº 112-2013-MICNETUR/COPESCO-DE

## ANEXO II

## LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

**Obra** : ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS  
PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA HUANTILLE -  
COMPONENTE ILUMINACION

**Proceso** : A.M.C. Nº 027-2012-MINCETUR/COPESCO-CEP

**Contratista** : CONSULTORES CONSTRUCTORES SERVICIOS  
MULTIPLES S.C.R.L.

## I. AUTORIZADO Y PAGADO

## 1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Contrato Principal	123,016.88	
1.1.2	Adicional No. 01	0.00	
1.1.3	Deductivo No. 01	-227.51	
1.1.4	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal	-3,425.94	
1.1.5	Intereses	0.00	
1.1.6	Mayores Gastos Generales	0.00	S/. 119,363.43
1.1.7	I.G.V. ( 18% )		S/. 21,485.42
			<hr/>
			S/. 140,848.85

## 1.2.0 PAGADO

1.2.1	Contrato Principal	122,789.37	
1.2.2	Adicional No. 01	0.00	
1.2.3	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	-5,239.60	
1.2.4	Intereses	0.00	
1.2.5	Mayores Gastos Generales	0.00	S/. 117,549.77
1.2.6	I.G.V. (18%)		21,158.96
			<hr/>
			S/. 138,708.73

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 1,813.66
- I.G.V.	S/. 326.46

## II ADELANTOS (sin IGV)

## 2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1	Efectivo	S/. 24,603.37	
2.1.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 24,603.37

## 2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1	Efectivo	S/. 24,603.38	
2.2.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 24,603.38

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 0.01

## III RETENCION 10% - GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS	S/. 0.00	S/. 0.00
3.2.0	DEVUELTOS	S/. 0.00	S/. 0.00

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

## IV GASTOS POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION (ART. 211° del Reglamento)

4.1.0	EFFECTUADOS	S/. 0.00	S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADOS	S/. 0.00	S/. 0.00

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

## V MULTA POR ATRASO DE OBRA

5.1.0	AUTORIZADA	S/. 0.00	S/. 0.00
5.2.0	DESCONTADA	S/. 0.00	S/. 0.00

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 0.00

